

## TEMUCO, 06/08/2020/

## **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0902115**

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0902115, presentada por el contribuyente OPTICA SCHOLZ CARLOS MATIAS ILLANES BRAVO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: de fecha 30/07/2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s), Formulario 21, folio N°4379057, 4379077, 4379145, 4390589, 4390597 y 4390641
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

•	·					
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
RESUE	:LVO:					
Ha lugar	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:					
%	del interés penal de Multas asociadas al impuesto 90 % de otras multas					
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.						
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE						
	CLAUDIO AMBIADO ARAYA					
	DIRECTOR REGIONAL					
	Nombre/ Firma/ Timbre					

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:						
Fecha	-					
Notificación de giros						
Nombre	RUT		Lucay facha y haya	Firms w timbus		
Contribuyente, Representante Legal	ROT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		